



Acta de Reunión de Asistencia al Cumplimiento

Materia	Presencial o virtual	Fecha	Objetivo
Programa de Cumplimiento	Virtual	09-01-2025	Abordar materias relacionadas con el procedimiento sancionatorio Rol D-327-2025

Asistentes

Nombre	Organización	Correo electrónico de Contacto
Sebastián Avilés	Asesor Legal	[REDACTED]
Juan Carlos Monckeberg	Gerente de Medio Ambiente	[REDACTED]
Sebastián Cárdenas	Especialista Empresa	[REDACTED]
Teresita Chubretovic	Asesora legal	[REDACTED]
Jorge Brower	Asesor legal	[REDACTED]
Cristofer Rufatt Nuñez	Superintendencia del Medio Ambiente	
Gabriela Luna Wolter	Superintendencia del Medio Ambiente	
Fernanda Plaza Taucare	Superintendencia del Medio Ambiente	

Materias tratadas en general

Orientaciones generales sobre requisitos y acciones asociada a la presentación de programa de cumplimiento en procedimiento sancionatorio Rol D-327-2025, relativo a la Unidad Fiscalizable “Parque Eólico Campo Lindo”.

***Nota:** El objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, junto con comprender el alcance de las obligaciones ambientales asociadas y, o de los procedimientos, procesos y sistemas de la SMA, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, letra u, de la LOSMA. Cabe precisar que las orientaciones expresadas en esta reunión se basan en los antecedentes disponibles al momento de efectuarse esta, y no representan un pronunciamiento formal, ni suponen una anticipación de las decisiones que adopte esta Superintendencia. En esta instancia, no será recibida documentación, la cual podrá ser acompañada a través de los canales formales establecidos por esta SMA. Está estrictamente prohibido grabar por audio y, o video esta reunión.





Firmado por:
Cristofer Alejandro Rufatt Núñez
Profesional División de Sanción y
Cumplimiento
Fecha: 19-01-2026 16:24 CLT
Superintendencia del Medio
Ambiente

FIRMA SUJETO PASIVO:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.700. Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/BWDU8I-376>